



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS, SOPORTE GRÁFICO Y DIGITAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES – ETAPA 3” PROCESO N°AR-UFOMC-343010-CS-QCBS

---

**VISTO:** Las Leyes N° 93, 1660, 4352, y 6292 (Texto consolidado Ley N° 6588), el Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR, el Decreto Reglamentario N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 325/MDUYT/16, 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 2/GCABA/MJGGC/20, y el E.E. N° 07605539-GCABA-DGINURB/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la contratación denominada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS, SOPORTE GRÁFICO Y DIGITAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES – ETAPA 3” PROCESO N°AR-UFOMC-343010-CS-QCBS;

Que, por Ley N° 6292 (Texto consolidado Ley N° 6588) se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo entre las atribuciones de la Jefatura de Gabinete de ministros la de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas;

Que, la Ley N° 4352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, estableciendo que el financiamiento del proyecto se registrará por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo al organismo financiador;

Que, por Decreto N° 463/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose como responsabilidad primaria de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete, entre otras, la de planificar, implementar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica;

Que, por Resolución Conjunta N° 2/GCABA/MJGGC/20 se designó a la Dirección General de Infraestructura Urbana (DGINURB) como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la

Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, la Dirección General de Infraestructura Urbana absorbió el personal que formaba parte de la entonces Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, garantizándose de esa manera la idoneidad necesaria para la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR;

Que, en virtud de lo antedicho, la Ciudad de Buenos Aires ha obtenido el financiamiento del Banco Mundial (BIRF) para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA, bajo el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Resolución N° 2541/MHGC/16;

Que, en el correspondiente Plan de Adquisiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR se prevé la contratación denominada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS, SOPORTE GRÁFICO Y DIGITAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES – ETAPA 3” PROCESO N° AR-UFOMC-343010-CS-QCBS;

Que, dicha Actividad obtuvo la No Objeción del Banco Mundial (IF-2023-08115201-GCABA-DGINURB/IF-2023-08111943-GCABA-DGINURB);

Que, fueron confeccionados los Términos de Referencia (IF-2023-20984568-GCABA-DGINURB) que con fecha 24 de febrero del 2023 obtuvieron la NO OBJECION por parte del Banco Mundial IF2023-08634697-GCABA-DGINURB;

Que, el 31 de mayo de 2023 se aprobó mediante Disposición N° 32-GCABA-DGINURB/23 el llamado a presentar Expresiones de Interés para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS, SOPORTE GRÁFICO Y DIGITAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES – ETAPA 3” PROCESO N° AR-UFOMC-343010-CS-QCBS (IF-2023-20994258-GCABA-DGINURB);

Que, el 21 de junio del 2023 se realizó la apertura de las tres (3) Expresiones de Interés recibidas, correspondientes a las empresas “LABORATORIO DE INVESTIGACION, CREACION Y CAPACITACION EN INFANCIA, CULTURA Y MEDIOS ASOCIACION CIVIL” CUIT 30-71551390-7 (IF-2023-23744588-GCABA-DGINURB); “BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD SA” CUIT 30-71142759-3 (IF-2023-23745725-GCABA-DGINURB); y “KIWI GROUP SA” CUIT 30-71640590-3 (IF-2023-23748039-GCABA-DGINURB) (IF-2023-23736549-GCABA-DGINURB), siendo debidamente registradas en el Acta de Apertura (IF-2023-23726556-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité Evaluador designado por Disposición N°32-GCABA-DGINURB/23, efectuó la evaluación de las Expresiones de Interés recibidas (IF-2023-24632082-GCABA-DGINURB) confeccionando la correspondiente LISTA CORTA (IF-2023-24653148-GCABA-DGINURB) que fue enviada a los consultores el día 28 de junio de 2023 (IF-2023-24672014-GCABA-DGINURB) junto con la correspondiente Solicitud De Propuestas (IF-2023-24668477-GCABA-DGINURB);

Que, el día 14 de julio de 2023 se recibieron dos (2) propuestas técnicas (IF-2023-27094461-GCABA-DGINURB) de las empresas KIWI GROUP S.A. CUIT 30-71640590-3 (IF-2023-27096100-GCABA-DGINURB), BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD S.A. CUIT 30-71142759-3 (IF-2023-27098486-GCABA-DGINURB) según consta en Acta Apertura (IF-2023-27091395-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité Evaluador, efectuó la evaluación de las Propuestas Técnicas recibidas (IF-2023-27540640-GCABA-DGINURB) cuyo resultado fue enviado a los consultores junto a la invitación a la apertura de propuestas financieras (IF-2023-27573911-GCABA-DGINURB);

Que, el día 4 de agosto de 2023 se prosiguió a la apertura de las propuestas financieras presentadas por las

empresas KIWI GROUP S.A. CUIT 30-71640590-3 (IF-2023-29374040-GCABA-DGINURB) y BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD S.A. CUIT 30-71142759-3 (IF-2023-29374407-GCABA-DGINURB) según consta en Acta Apertura (IF-2023-29371853-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité Evaluador analizó las propuestas financieras presentadas y se conformó el Informe de Evaluación correspondiente, de acuerdo a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial (IF-2023-30028005-GCABA-DGINURB) del cual surge que la propuesta presentada por la empresa BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD S.A. CUIT 30-71142759-3 (IF-2023-29374407-GCABA-DGINURB) es la propuesta más conveniente valuada en PESOS ARGENTINOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 69.244.709) con todos los impuestos incluidos;

Que, han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes (DOCFI-2023-19785792-GCABA-DGINURB/DOCFI-2023-31371387-GCABA-DGINURB).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (Texto consolidado Ley N° 6588), Decreto N° 463/GCABA/2019 y la Resolución Conjunta N° 2/MJGGC/20;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DISPONE:**

Artículo 1: Aprobar la contratación destinada al “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS, SOPORTE GRÁFICO Y DIGITAL DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES – ETAPA 3” PROCESO N°AR-UFOMC-343010-CS-QCBS y adjudicar la misma a la firma BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD S.A. CUIT 30-71142759-3, por el monto de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 69.244.709) con todos los impuestos incluidos.

Artículo 2: Aprobar el documento Modelo de Contrato Estándar, el que como Anexo I (IF2023-30842303-GCABA-DGINURB) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3: Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)). Comunicar al Banco Mundial, a la Dirección General de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a las firmas oferentes. Cumplido, archivar.

